

## Resolución de Gerencia General

N° 091-2025-EPS BARRANCA S.A/GG

Barranca, 15 de julio de 2025

### VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 017-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 02 de marzo de 2023, Informe N° 186-2025-EPS BARRANCA S.A./GAF de fecha 04 de julio de 2025, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 017-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve:

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** la Liquidación de Contrato de Obra "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA (EMBALSE PAYCUAN – PTAP LOS MOLINOS) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GALERÍAS FILTRANTES VINTO EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N°2425790, según el siguiente detalle:

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		
DESCRIPCION	Saldo a Favor del Contratista	Saldo a favor de la Entidad
Autorizado y Pagado	14,276.98	
Adelantos y Amortizaciones	0.00	
IGV	2,569.86	
Penalidad		
<b>Saldos</b>	<b>16,846.84</b>	
<b>Retención de Fiel Cumplimiento</b>	<b>149,958.41</b>	
<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	<b>166,805.25</b>	

**ARTÍCULO 2. – APROBAR** el saldo por reajuste a favor del contratista CONSTRUCTORA SIMON HUERTA ROJAS S.A.C. señalada en el artículo que antecede, por el monto de S/16,846.84 (Dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con 84/100 soles).

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que una vez consentida la presente liquidación, la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a devolver la garantía de fiel cumplimiento al contratista CONSTRUCTORA SIMON HUERTA ROJAS S.A.C. señalada en el artículo primero de la presente resolución, por la suma de S/149,958.41 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 41/100 soles). (...)"



Que, mediante Informe N° 186-2025-EPS BARRANCA S.A./GAF de fecha 04 de julio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que en relación a la FT-GO-P2-02, la falta de devolución del saldo pendiente de la garantía expone a la entidad a posibles acciones judiciales por parte del contratista de la ejecución de obra y por parte del contratista supervisor de la obra, quienes podrían iniciar procesos judiciales por incumplimiento de obligaciones contractuales, por lo que se procede a sustentar únicamente la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución y la supervisión de la ficha técnica FT-GO-P2-02, siendo la única opción que se tiene debido a que la transferencia financiera data del año 2017, según el siguiente detalle:

Supervisión de la FT-GO-P2-02, de acuerdo a los registros contables se tiene entre otros puntos pendientes la garantía de fiel cumplimiento, cuyo importe asciende a S/ 10,000.00 soles, de las retenciones de la primera y segunda valorización en el año 2019.

**SERVICIO DE SUPERVISION: OBREGON BLANCO NELSON PEDRO**

CONCEPTO	DEVENGADOS				IMPORTE RETENIDOS PENDIENTE
	FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	
<b>ORDEN DE SERVICIO 1900069</b>				100,000.00	
1ra. Valorización	21/05/2019	E001	000016	24,824.96	
Retención / Garantía De Fiel Cumplimiento					2,482.50
RABAJA EN EL SIAF	31/03/2021	EXP	00016-2019	-2,482.50	
2da. Valorización	22/08/2019	E001	000031	22,066.63	
Retención / garantía de fiel cumplimiento					7,517.50
RABAJA EN EL SIAF	31/03/2021	EXP	00016-2019	-7,517.50	
3ra. Valorización	16/12/2019	E001	000047	5,516.66	
4ta. Valorización	15/11/2021	E001	000086	6,436.10	
<b>TOTAL GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER S/</b>					<b>10,000.0</b>

La ejecución de la FT-GO-P2-02 de acuerdo a los registros contables se tiene pendientes el saldo de la devolución de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 78,615.40 soles, de las retenciones de la primera, segunda y tercera valorización en el año 2019.

**SERVICIO DE EJECUCION OBRA: CONSTRUCTORA SIMON HUERTA ROJAS SAC**

CONCEPTO	DEVENGADOS				IMPORTE RETENIDOS PENDIENTE
	FECHA	SERIE	NUMERO	IMPORTE	
<b>ORDEN DE SERVICIO 1900068</b>				<b>1,499,584.00</b>	
Valorización N° 01	3/04/2019	E001	000035	535,728.81	
Retención / Garantía De Fiel Cumplimiento					53,572.88
RABAJA EN EL SIAF	31/03/2021	EXP	00020-2019	-53,572.88	
Valorización N° 02	5/04/2019	E001	000038	229,350.82	
Retención / Garantía De Fiel Cumplimiento					22,935.08
RABAJA EN EL SIAF	31/03/2021	EXP	00019-2019	-22,935.08	
Valorización N° 03	6/06/2019	E001	000059	343,806.44	
Retención / Garantía De Fiel Cumplimiento					73,450.44
RABAJA EN EL SIAF	31/03/2021	EXP	00019-2019	-73,450.44	
Valorización N° 04	19/12/2019	E001	000103	212,925.19	
Valorización N° 05	28/10/2021	E001	000300	73,062.08	
<b>TOTAL GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER A DICIEMBRE 2024 S/</b>					<b>149,958.40</b>
<b>DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO – DICIEMBRE 2024 S/</b>					<b>71,343.00</b>
<b>TOTAL SALDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL 07.07.2025 S/</b>					<b>78,615.40</b>

Por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que, se encuentra pendiente de devolución de garantía al contratista Constructora SIMÓN HUERTA ROJAS S.A.C. por el importe de S/ 78,615.40 soles, que según los especialistas del SIAF-CONECTAMEF recomiendan realizar los procedimientos de las fases de ejecución del gasto previa incorporación como saldo de balance en el SIAF-SP por ser una

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

transferencia financiera, recomendando además que, dado los antecedentes para cumplir con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento con el contratista Constructora Simón Huerta Rojas se debe optar por emitir acto resolutivo debido a que se debe autorizar la incorporación al PIA 2025, hasta concluir con la devolución del saldo de su garantía de fiel cumplimiento. Asimismo, se encuentra pendiente de devolución la garantía al Supervisor OBREGON BLANCO NELSON PEDRO por el importe de S/ 10,000.00 soles, que según los especialistas del SIAF-CONNECTAMEF recomiendan realizar los procedimientos de las fases de ejecución del gasto previa incorporación como saldo de balance en el SIAF-SP por ser una transferencia financiera. Dejando constancia que la devolución de la garantía de fiel cumplimiento se encuentra supeditado al sinceramiento de posibles otras deudas por valorizaciones y otros, tal como lo señala el Gerente Operaciones en el Informe N°0508-GO-JMAR-EPS Barranca S.A., recomendando que dado los antecedentes para cumplir con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento con el contratista Obregón Blanco Nelson Pedro se debe optar por emitir acto resolutivo debido a que se debe autorizar la incorporación al PIA 2025, hasta concluir con la devolución del saldo de su garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 25 de abril de 2024, se resolvió:



**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a las unidades orgánicas encargados de realizar las fases de ejecución del gasto correspondiente, con el registro de las fases: solicitud de certificación, certificación, compromiso, devengado y girado, hasta que la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 149,958.41 soles (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES correspondiente a la Ficha FT-GO-O2" RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE LAGUNAS DE SEDIMENTACIÓN A PTAP LOS MOLINOS CUI 2425790 RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA (EMBALSE PAYCUAN – PTAP LOS MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCIÓN GALERIAS FILTRANTES VINTO", sea derivada a la cuenta de garantía del SIAF-SP y posterior pago, de la siguiente manera:

1. A la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; incorporar a través de saldo de balance 2023 al PIA 2024, el monto de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 149,958.41 soles (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES) y la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente
2. A la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el ingreso de la solicitud de certificación presupuestaria y compromiso del gasto.
3. A la oficina de Contabilidad la emisión del devengado.
4. A la Oficina de Finanzas girar el importe devengado al fondo de garantía, para su posterior pago al contratista.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Gerencia Operaciones, a través de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, proceda a realizar el trámite de incorporación de la Ficha FT-GO-P2-02, CUI 2425790, a la Programación Multianual de inversiones (PMI) como obra no prevista para el periodo 2024 ante la Municipalidad Provincial de Barranca (OPMI).

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, realice las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar de quienes resulten responsables en la imposibilidad de concretar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la Ficha FT-GO-O2 " RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE LAGUNAS DE SEDIMENTACIÓN A PTAP LOS MOLINOS CUI 2425790 RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA (EMBALSE PAYCUAN – PTAP LOS MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCIÓN GALERIAS FILTRANTES VINTO".



Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, y con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica, esta Gerencia General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **AUTORIZAR** a las unidades orgánicas encargados de realizar las fases de ejecución del gasto correspondiente, con el registro de las fases: solicitud de certificación, certificación, compromiso, devengado y girado, hasta que la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 88,615.40 soles (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 40/100 SOLES correspondiente a la Ficha FT-GO-P2-O2 "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE LAGUNAS DE SEDIMENTACIÓN A PTAP LOS MOLINOS" – "RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN EN EL (LA) CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA (EMBALSE PAYCUAN – PTAP LOS MOLINOS) Y LINEA DE CONDUCCIÓN GALERIAS FILTRANTES VINTO EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2425790", sea derivada a la cuenta de garantía del SIAF-SP y posterior pago, de la siguiente manera:

1. A la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; incorporar a través de saldo de balance 2024 al PIA 2025, el saldo total de la Ficha Técnica por el importe de S/ 159,958.41 soles (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES) saldo de la FT-GO-P2-02, y la emisión de la certificación presupuestaria por la suma de S/ 78,615.40 soles (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 40 SOLES) por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al contratista Constructora Simón Huerta Rojas SAC y la certificación presupuestaria por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 soles), por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Supervisor Nelson Pedro Obregón Blanco, supeditado este último al sinceramiento de posibles otras deudas por valorizaciones del servicio.
2. A la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el ingreso de la solicitud de certificación presupuestaria y compromiso del gasto por la suma de S/ 78,615.40 soles (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 40 SOLES) por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al contratista Constructora Simón Huerta Rojas SAC y por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 soles), por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Supervisor Nelson Pedro Obregón Blanco, supeditado este último al sinceramiento de posibles otras deudas por valorizaciones del servicio.
3. A la oficina de Contabilidad la emisión del devengado por la suma de S/ 78,615.40 soles (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 40 SOLES) por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al contratista Constructora Simón Huerta Rojas SAC y por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 soles), por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Supervisor Nelson Pedro Obregón Blanco, supeditado este último al sinceramiento de posibles otras deudas por valorizaciones del servicio.
4. A la Oficina de Finanzas girar el importe devengado al fondo de garantía, para su posterior pago por la suma de S/ 78,615.40 soles (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 40 SOLES) por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al contratista Constructora Simón Huerta Rojas SAC y por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 soles), por la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Supervisor Nelson Pedro Obregón Blanco, supeditado este último, al sinceramiento de posibles otras deudas por valorizaciones del servicio.

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER** que la Gerencia Operaciones, a través de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, proceda a realizar el trámite de incorporación de la Ficha FT-GO-



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

P2-02, CUI 2425790, a la Programación Multianual de inversiones (PMI) de acuerdo a lo que señala la normativa del INVIERTE.PE.

**ARTÍCULO 3°.** - **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 1° y el artículo 2° Resolución de Gerencia General N° 036-2024-EPS BARRANCA S.A./GG.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las oficinas señaladas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** - **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga de sus veces, proceda a publicar la presente resolución, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ  
GERENTE GENERAL  
EPS  
BARRANCA S.A

